



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ENCARGO DEL SERVICIO “CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES 2026- 2028”

La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación:

MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA DEL ENCARGO

1. INTRODUCCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL ENCARGO

Con el Servicio “Central de Valoración de Ecosistemas Naturales 2026-2028” se pretende dar apoyo técnico especializado a cuatro cuestiones fundamentales a las que debe hacer frente la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal dentro de sus competencias:

a) Desarrollo, actualización y mantenimiento del Sistema de Información Geográfica de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal.

La CVEN se encarga del mantenimiento y actualización de la cartografía de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, de forma que todos los usuarios de la administración utilicen las mismas bases cartográficas en el desarrollo de su trabajo diario.

La CVEN elabora cartografía específica como apoyo a los para técnicos, jefes de área, de servicio, técnicos de apoyo, subdirectores y Directora General de Biodiversidad y Gestión Forestal: mapas en papel y en formato digital, estadísticas, comparativas temporales, informes sobre las características ambientales, forestales o de ordenación. Así como la cartografía necesaria que les soliciten las distintas Áreas de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, como resultado de las consultas realizadas por Ayuntamientos, estudios universitarios, etc.

La cartografía actualizada da servicio a más de 250 usuarios de diferentes unidades de varias de las Direcciones Generales de esta Consejería de Medio, Agricultura e Interior, en concreto, de Biodiversidad y Gestión Forestal, de Agricultura, de Urbanismo, D.G. Emergencias (Cuerpo de Bomberos y Cuerpo de Agentes Forestales), y de otras consejerías, como la Consejería de Infraestructuras, Vivienda y Transportes, etc.

Para manejar de una manera más eficaz toda esta información, en la CVEN se creó una base de datos de metadatos en formato Access, que almacena todas las características de las capas (origen, descripción, precisión, proyección cartográfica, fecha de creación, recomendaciones de uso, etc.) y sigue las directrices de la Directiva 2007/2/CE INSPIRE y la ISO 19115.

Colabora con el departamento de Sistemas de Información Territorial de Madrid Digital y con el Servicio de Información Ambiental de la Consejería, para la creación de un Catálogo de Metadatos WEB, para que tanto los usuarios de esta Consejería como los ciudadanos puedan tener acceso a gran parte de esta información cartográfica.

Para mantener constantemente actualizada la información cartográfica de la Dirección General, la CVEN:

- Coordina y recopila cartografía generada por los distintos departamentos (Plan Forestal, Espacios Naturales Protegidos, Centro Regional de Información Cartográfica, etc.), para unificar criterios técnicos y generar una cartografía conjunta, uniforme y con carácter oficial que de servicio en los diferentes cometidos y obligaciones de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal y, por lo tanto, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Genera información cartográfica de la propia Dirección General (p.ej. cartografía original del Plan Integral de Recuperación y Conservación de los Ríos y Humedales de la Comunidad de Madrid, del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, ZEC “Cuencas de los ríos Alberche y Cofio”, ZEC “Cuencas de los ríos Jarama y Henares”, reserva de la Biosfera, etc., cartografía del Área de Conservación de Flora y Fauna, etc.)
- Selecciona de otros organismos oficiales cartografía de uso común, haciéndola accesible para los usuarios.
- Se coordina con el Servicio de Incendios Forestales de la D.G. de Emergencias de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, para mantener actualizada y accesible la cartografía referida a los Incendios Forestales, para los usuarios de la D.G. de Biodiversidad y Gestión Forestal.
- Asesora a otros departamentos, para la elaboración de sus capas, sobre el uso de SIG y cartografía y sobre adquisición y configuración de GPS y nuevas tecnologías.
- Desarrolla personalizaciones de software: búsqueda de información para la creación del estudio básico sobre el medio para la Ley de Responsabilidad Ambiental (Área de Evaluación Ambiental), personalización sobre ArcGis y Qgis para la gestión de cotos (Área de Caza y Pesca), personalización sobre ArcGis y Qgis de uso diario (Servicio de Gestión Espacios Protegidos, Área de Conservación de Montes, Área de Hábitats y Especies Protegidas, etc.).

Además, elabora la cartografía necesaria que le solicitan otras Áreas de la Consejería, en caso de que sea necesaria la resolución de incidencias en caso de peticiones de organismos locales, universitarios o empresas.

- b) Valoraciones económicas de daños a los Recursos Naturales. Se trata de apoyar a las necesidades de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal originadas con motivo de la promulgación de la *Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental* y del *Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007* y su implicación con las *Leyes 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad* y la *Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes*. La aplicación de la citada Ley 26/2007 ha obligado a unificar los criterios y métodos de valoración de daños ambientales.

La Ley 3/2015, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 16/1995, de 4 de mayo, Forestal y de Protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid modifica el artículo 113.2 de la Ley 16/1995, estableciendo que *“corresponden a la Consejería competente en materia de medio ambiente las facultades de vigilancia, control e inspección, sin perjuicio de las atribuidas legalmente al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid, respecto de las actividades sometidas a lo dispuesto en la presente Ley. La Comunidad de Madrid ejercerá la potestad sancionadora respecto de las materias objeto de la presente Ley, sin perjuicio de las competencias concurrentes que correspondan a otras Administraciones Públicas”*. Por este motivo, la valoración de daños al medio ambiente necesaria para ejecutar la potestad sancionadora,

actualmente recae en la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal dependiente de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

A demanda de los gestores del territorio de la D.G. de Biodiversidad y Gestión Forestal, Área de Disciplina Ambiental, Fiscalía de Medio Ambiente y SEPRONA, todas las valoraciones económicas de daños ambientales se realizan de un modo homogéneo mediante el apoyo técnico especializado de la CVEN.

La asistencia técnica de la CVEN realiza todo el trabajo de campo de toma de datos necesarios para las valoraciones (inventarios forestales, mediciones de movimientos de tierras, incendios, cubicación de tierras...).

- c) Apoyo como asistencia técnica especializada para los técnicos de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, tanto en la utilización y gestión de información cartográfica y generación de herramientas SIG en la gestión del territorio, empleo y realización de mediciones de precisión con GPS, dron, realización de trabajos técnicos mediante tecnología LIDAR tanto en materia forestal (cuantificación de número de pies, volumen, fracción de cabida cubierta, etc.) como de control de vertidos, construcciones ilegales, etc., para la toma final de decisiones técnicas, y apoyo técnico también a otras Direcciones Generales de esta Consejería; como en la colaboración en el desarrollo de los distintos planes y documentos de gestión que desarrolla la Dirección General, a nivel cartográfico y a nivel técnico.
- d) Servicio de apoyo técnico para el desarrollo, actualización y mantenimiento de bases de datos de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal. Así como para el procesado de datos para realizar las estadísticas necesarias para la elaboración del diagnóstico ambiental de la Comunidad de Madrid, los informes técnicos de las distintas áreas de la Dirección General, y las estadísticas forestales que solicitan el Ministerio, el Instituto de Estadística y cualquier otra Administración.

En el momento actual, se cuenta con un buen conjunto de aplicaciones y experiencia en la valoración ambiental y el manejo de la información cartográfica y las bases de datos para la gestión del medio natural.

2. OBJETO DEL ENCARGO

El objeto del presente encargo es posibilitar el funcionamiento de la Central de Valoración de Ecosistemas Naturales (en adelante CVEN), que se constituye como un servicio técnico especializado en la producción cartográfica de la información sobre activos naturales de la Comunidad de Madrid para el uso interno y externo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el apoyo a la valoración ambiental de daños para procedimientos sancionadores administrativos y procedimientos penales, así como apoyo técnico especializado a los técnicos de la Consejería, y en el desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases de datos necesarias para el trabajo diario de los técnicos, y en la obtención de

estadísticas. Este apoyo técnico se prestará a cualquier Área de todas las Direcciones Generales de esta Consejería.

3. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

El Servicio tendrá la denominación de “CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES 2026-2028”.

4. MEDIOS NECESARIOS

Los medios humanos y materiales con los que se realizará este Servicio serán por cuenta de TRAGSA. Con respecto a los medios humanos no existirá ningún tipo de relación de carácter estatutario o contractual que vincule a la Administración con el personal que realice el trabajo.

TRAGSA será responsable de la organización del trabajo, del calendario laboral, vacaciones, etc., y de la formación específica, en caso necesario, del personal que vaya a prestar el Servicio.

4.1. PERSONAL NECESARIO

Para el óptimo desarrollo de este encargo se considera necesario contar con un equipo compuesto por los siguientes perfiles, que realicen las funciones que se indican a continuación:

. Jefe de Proyecto (TJP). Será el responsable de realizar la coordinación del equipo y de las solicitudes que se reciban y que haya que realizar en el desarrollo del servicio. Deberá realizar un control y seguimiento de los trabajos a realizar y de los pendientes, así como, de su revisión. Todas las solicitudes que se reciban deberán quedar registradas en una base de datos, en la que se irá actualizando el estado las mismas.

Será el responsable del mantenimiento, actualización y mejora del sistema de información geográfica, así como de las bases de datos, tanto cartográficas como alfanuméricas, velando por su integridad.

Se encargará de la elección, corrección y actualización de cartografía y bases de datos, para mantener un fondo documental lo más preciso y útil posible de los temas competenciales propios de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Realizará la generación de proyectos bajo ArcGis, personalizados para cubrir las necesidades de cada una de las unidades administrativas de la DGBGF, además de su mantenimiento.

Así mismo se encargará de la coordinación de la recepción de las distintas cartografías que se generan en las distintas unidades administrativas de la DGBGF, para unificar criterios técnicos (proyecciones, datum, error máximo, precisión...) que permitan tener una cartografía conjunta, uniforme y con carácter oficial.

. **Coordinador técnico valorador (VA).** Será el responsable de llevar a cabo las siguientes funciones:

- Coordinación de los técnicos valoradores para que se apliquen y se dé cumplimiento de los criterios que adoptados por el Responsable del encargo, bajo la propuesta del **VA**, para la elaboración de los informes, con el fin de que todos los trabajos se realicen de forma homogénea. Esto requiere tener una dilatada experiencia en este tipo de trabajos, de más de 15 años de experiencia.
- Realización de valoraciones de daños al medio ambiente y mejora continua de los instrumentos y herramientas necesarias para su realización.
- Apoyo al **TGEF** en la gestión de BB.DD. relacionadas con valoración, prevención, reparación, buenas prácticas en relación a daños ambientales.
- Apoyo técnico a la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal (DGBGF) para la elaboración de instrumentos de colaboración y cooperación entre distintos órganos administrativos afectados, Administración General del Estado, etc. (Disposición final quinta de la Ley 26/2007).
- Apoyo técnico a la DGBGF para el seguimiento y evaluación de la aplicación de la ley, pues existe la obligación de evaluar su ejecución por parte del Consejo Asesor de Medio Ambiente cada dos años, previa consulta preceptiva a las comunidades autónomas (Disposición adicional undécima de la Ley 26/2007).
- Recopilación de la información para su remisión a las unidades administrativas y otras instituciones de los datos recogidos en el anexo VI para el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa comunitaria aplicable. (Disposición adicional quinta de la Ley 26/2007).
- Recopilación de datos estadísticos, proyectos de restauración medioambiental y toda la información especializada disponible sobre daños medioambientales y sobre las medidas de prevención, de evitación o de reparación de tales daños (Artículo 43 “Acceso a la información” de la Ley 26/2007).
- Apoyo técnico, material o de cualquier otra naturaleza a la representación madrileña en la Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales (Artículo 3 del Real Decreto 2090/2008 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007), en el desarrollo de sus funciones.
- Control logístico de los materiales y equipos relacionados con la CVEN, para la toma de datos de campo (inventarios, etc).

. **Técnico valorador/GIS (TVG).** Realizará las siguientes funciones:

- Apoyo técnico especializado para la realización de las valoraciones de daños al medio ambiente necesarias a petición de las distintas unidades de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

- Apoyo técnico especializado para la realización de las valoraciones agrosilvopastorales de fincas afectadas por diferentes expedientes administrativos relacionados con la Consejería.
- Apoyo técnico en la gestión de BB.DD. relacionadas con valoración, prevención, reparación, buenas prácticas en relación a daños ambientales.
- Recopilación de datos estadísticos, proyectos de restauración medioambiental y toda la información especializada disponible sobre daños ambientales y sobre las medidas de prevención, de evitación o de reparación de tales daños (Artículo 43 “Acceso a la información” de la Ley 26/2007)
- Apoyo técnico, material o de cualquier otra naturaleza a la representación madrileña en la Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales (Artículo 3 del Real Decreto 2090/2008 por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007), en el desarrollo de sus funciones.

. Técnico GIS/Administrador estadísticas forestales (TGEF). Además de reforzar al ACD tendrá las siguientes funciones:

- Desarrollo, corrección y actualización de bases de datos, para mantener un fondo documental lo más preciso y útil posible de los temas competenciales propios de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.
- Generación de proyectos bajo ArcGis, personalizados para cubrir las necesidades de cada una de las unidades administrativas de la DGBRN, además de su mantenimiento.
- Desarrollo de aplicaciones específicas para aquellos que lo requieran, por tener un trabajo constante con ArcGis, (caza, pesca, especies protegidas...) y su mantenimiento.
- Apoyo a los técnicos de la DGBGF para la utilización, actualización y gestión de la información BBDD.
- Apoyo en la recopilación de datos forestales y gestión de las BBDD relacionadas para la generación de las estadísticas forestales y del Plan Forestal de la CM, así como de cualquier otro dato solicitado por diversas entidades públicas.

. Técnico de apoyo (TVA). Prestará apoyo a los Coordinadores Técnicos y a los técnicos valoradores en el desarrollo de sus funciones.

TRAGSA, asumiendo su coste, deberá proporcionar al equipo de trabajo los medios materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos descritos, y aportará los equipos, herramientas hardware y software pertinentes para el adecuado y mejor cumplimiento de las prestaciones que constituyen el objeto del servicio. De igual modo, TRAGSA se compromete a utilizar aquellas herramientas informáticas que le sean señaladas por parte de la Administración, así como a incorporar aquellas novedades informáticas que se puedan producir sobre dichas herramientas en el transcurso del encargo.

4.1.2. PUESTOS A CUBRIR, PERFILES Y DEDICACIÓN

Los puestos a cubrir se resumen en la siguiente tabla:

PUESTO	PERFÍL	CÓDIGO PRESUPUESTO	Nº PUESTOS
Jefe de Proyecto (TJP)	Licenciado Universitario o Ingeniero de Montes o titulación equivalente, con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica	003025	1
Coordinador Técnico Valorador (VA)	Ingeniero de Montes o titulación equivalente, con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica y valoración y experiencia de más de 15 años	003082	1
Técnico Valorador /GIS (TVAG)	Ingeniero de Montes o titulación equivalente, con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica y valoración y experiencia de 5 a 10 años	003084	2
Técnico GIS/Administrador estadísticas forestales (TGEF)	Licenciado Universitario con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica, valoración y en gestión BBDD y experiencia de 5 a 10 años	003084	2
Técnico de Apoyo (TVA)	I.T. Forestal o titulación equivalente, con conocimientos en Sistemas de Información Geográfica, valoración y experiencia de 5 a 10 años	003088	1
TOTAL EQUIPO		7	

El personal deberá tener la dedicación necesaria para que se cubran las necesidades de la Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal, y cubrir las unidades presupuestadas en el presente encargo.

La planificación de las jornadas, deberá ajustarse a las necesidades del servicio (pudiendo incluir un turno de tarde de lunes a viernes), respetándose, en cualquier caso, los descansos obligatorios.

4.1.3. AUSENCIAS DEL PERSONAL

La empresa TRAGSA no estará obligada a cubrir aquellas ausencias de personal no previsibles en el tiempo, así como aquellas ausencias cuya breve duración no haga necesaria la contratación de nuevo personal. En cualquier caso, sí se deberá garantizar la operatividad del servicio.

4.1.4. SUBROGACIÓN

No procede

4.2. MATERIAL NECESARIO

Para el desarrollo del servicio será necesario disponer de un vehículo todoterreno y de varias licencias informáticas y servicios para el uso y desarrollo de herramientas que han de utilizarse

para el desarrollo de las tareas del encargo. Así como del material especializado que figura en la valoración del encargo.

5. DIRECCIÓN DEL SERVICIO

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior designará como Responsable del encargo a un técnico de la Subdirección General de Biodiversidad. Este asumirá la dirección, inspección y seguimiento del mismo. Ante cualquier divergencia en el desarrollo y forma de realización del servicio, prevalecerá el criterio del Responsable del encargo.

Las relaciones entre Administración y TRAGSA se efectuarán entre el Responsable del encargo y un Responsable de Servicio de TRAGSA que designe ésta.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

El plazo de ejecución del encargo al que se refiere la presente propuesta es de **24 meses**, desde el 1 de julio de 2026, o desde el día siguiente a la notificación del encargo, de suceder esto con posterioridad.

Por necesidades del servicio y cuando las circunstancias así lo aconsejen, la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior podrá proponer la prórroga de este Servicio. En todo caso, la prórroga no podrá exceder del plazo fijado originalmente, es decir, 24 meses.

7. PRESUPUESTO, FINANCIACIÓN, SISTEMA DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

7.1 VALORACIÓN DEL SERVICIO

Dada la tipología de los trabajos a desarrollar en el presente encargo, se valoran los trabajos de dos formas distintas:

- a) Trabajos cuyo desarrollo implican una dedicación constante en el tiempo: como son la actualización y mantenimiento de las bases cartográficas, el desarrollo, mantenimiento y actualización de las bases de datos, y la colaboración como asistencia técnica especializada a proyectos de la Dirección General y otras unidades de esta Consejería.
- b) Trabajos específicos de apoyo especializado a los técnicos de la Consejería para que puedan llevar a cabo la elaboración de informe informes, o generación de cartografía final, como es el caso de las valoraciones de daños ambientales, afección al medio natural, restauración, cálculo de fracción de cabida cubierta mediante tecnología LIDAR, levantamientos topográficos, etc.

De acuerdo a la experiencia de años anteriores, se ha calculado el coste de cada una de las tipologías definidas, que se especifican en el presupuesto que figura a continuación, en función

del porcentaje de tiempo y dedicación que los diferentes técnicos prestan a las distintas tareas.

La casuística y el trabajo a desarrollar por este servicio técnico especializado depende de los trabajos generales que se lleven a cabo en la Dirección General, del número de solicitudes de apoyo en la elaboración de Informes por parte de las distintas áreas de la D.G (número de denuncias tramitadas, solicitudes de afección...), de los trabajos que los técnicos vayan requiriendo en el desarrollo cotidiano de sus funciones, etc. Por este motivo, el número de trabajos específicos de cada tipo, que se han presupuestado en el presente encargo, es estimativo y puede verse modificado, certificándose mayor o menor número de cada uno de ellos finalmente, pero sin poder, en ningún caso, superar el importe total presupuestado.

También se han presupuestado los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Cualquiera de los trabajos, objeto del presente encargo, puede conllevar la necesidad de hacer visitas a campo, lo que implica tener un vehículo a disposición permanente de las necesidades del servicio, por lo que la unidad de vehículo, se presupuesta de forma independiente.

7.2. PRESUPUESTO ANUALIDADES Y FORMA DE PAGO

Asciende el presupuesto general a la cantidad total de **1.108.278,31 €**, IVA no aplicable (Ley 28/2014, de 27 de noviembre, a partir del 1 de enero de 2015 quedan no sujetas al impuesto sobre el valor añadido IVA los encargos de prestación de servicios a las empresas del Grupo TRAGSA). La financiación correrá a cargo de los presupuestos de la Comunidad de Madrid de los años 2026, 2027 y 2028, programa 456A, posición presupuestaria 64103, proyecto de inversión 2026/000652.

Para la asignación de presupuesto a las distintas anualidades, y de acuerdo al informe emitido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid de 30 de octubre de 2019, respecto al ajuste de anualidades a realizar en contratos de tracto sucesivo, y teniendo en cuenta la programación de los trabajos, se han distribuido las mediciones, y, por tanto, el presupuesto, incluyendo el mes de diciembre (trabajos constantes, jornadas de vehículo, parte estimada de los tres tipos de informes, servicios mensuales y licencias de ArcGIS correspondientes al mes de diciembre) en la anualidad siguiente, si bien los trabajos se desarrollarán en el citado mes. La distribución del presupuesto queda de la siguiente manera:

Anualidad	Presupuesto Ajuste Anualidades
Anualidad 2026 (5 meses)	239.442,37
Anualidad 2027 (12 meses)	554.296,21
Anualidad 2028 (7 meses)	314.539,73
TOTAL ENCARGO	1.108.278,31

La distribución mensual de los trabajos, no es equitativa puesto que hay partidas, como son las correspondientes a las licencias de ArcGIS, o a las jornadas de dron que son gastos que corresponden únicamente a una anualidad, y se suelen certificar en diciembre, y que, por tanto, en 2026, se pasan a la anualidad siguiente.

Se propone la ejecución del Servicio por la empresa TRAGSA, de acuerdo con la Disposición Vigésimo Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El pago de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales, expedidas por el Responsable del encargo.

MEDICIONES

CAPÍTULO 01P ANUALIDAD 2026

SUBCAPÍTULO 011 TRABAJOS ESPECÍFICOS

0211	u Trabajos específicos tipo 1 Trabajos específicos tipo 1 . Trabajos sencillos con trabajo de gabinete	70	70,00
			70,00
0212	u Trabajos específico tipo 2 Trabajos específicos tipo 2 . Trabajos complejos con trabajo de gabinete	140	140,00
			140,00
0213	u Trabajos específicos tipo 3 Trabajos específicos tipo 3 . Trabajos complejos con trabajo de campo y gabinete	40	40,00
			40,00

SUBCAPÍTULO 012 TRABAJOS CONSTANTES DURANTE LA ANUALIDAD

0221	u Trabajos de actualización cartográfica		
	julio 2026	1	1,00
	agosto 2026	1	1,00
	septiembre 2026	1	1,00
	octubre 2026	1	1,00
	noviembre 2026	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	5,00
			5,00
0222	u Trabajos en base de datos (creación, actualización y mantenimiento)		
	julio 2026	1	1,00
	agosto 2026	1	1,00
	septiembre 2026	1	1,00
	octubre 2026	1	1,00
	noviembre 2026	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	5,00
			5,00
0223	u Trabajos de colaboración técnica especializada a proyectos de la DG		
	julio 2026	1	1,00
	agosto 2026	1	1,00
	septiembre 2026	1	1,00
	octubre 2026	1	1,00
	noviembre 2026	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	5,00
			5,00

SUBCAPÍTULO 013 OTROS

0231	d Vehículo a disposición		
	julio 2026	1	23,00
	agosto 2026	1	21,00
	septiembre 2026	1	22,00
	octubre 2026	1	21,00
	noviembre 2026	1	20,00
		SUMA A ORIGEN	107,00
0239	u Licencia microsoft office 365		
	julio 2026	2	2,00
	agosto 2026	2	2,00
	septiembre 2026	2	2,00
	octubre 2026	2	2,00

noviembre 2026	2		2,00
		SUMA A ORIGEN	10,00

10,00

0243 **u Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones**

julio 2026	1		1,00
agosto 2026	1		1,00
septiembre 2026	1		1,00
octubre 2026	1		1,00
noviembre 2026	1		1,00
		SUMA A ORIGEN	5,00

5,00

0246 **u Servicio mensual de equipo topográfico-GNSS**

julio 2026	1		1,00
agosto 2026	1		1,00
septiembre 2026	1		1,00
octubre 2026	1		1,00
noviembre 2026	1		1,00
		SUMA A ORIGEN	5,00

5,00

CAPÍTULO 02P ANUALIDAD 2027

SUBCAPÍTULO 021 TRABAJOS ESPECÍFICOS

0211	u Trabajos específicos tipo 1 Trabajos específicos tipo 1 . Trabajos sencillos con trabajo de gabinete	150	150,00
			150,00
0212	u Trabajos específico tipo 2 Trabajos específicos tipo 2 . Trabajos complejos con trabajo de gabinete	285	285,00
			285,00
0213	u Trabajos específicos tipo 3 Trabajos específicos tipo 3 . Trabajos complejos con trabajo de campo y gabinete	70	70,00
			70,00

SUBCAPÍTULO 022 TRABAJOS CONSTANTES DURANTE LA ANUALIDAD

0221	u Trabajos de actualización cartográfica		
	enero 2027	1	1,00
	febrero 2027	1	1,00
	marzo 2027	1	1,00
	abril 2027	1	1,00
	mayo 2027	1	1,00
	junio 2027	1	1,00
	julio 2027	1	1,00
	agosto 2027	1	1,00
	septiembre 2027	1	1,00
	octubre 2027	1	1,00
	noviembre 2027	1	1,00
	diciembre 2026	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	12,00
			12,00
0222	u Trabajos en base de datos (creación, actualización y mantenimiento)		
	enero 2027	1	1,00
	febrero 2027	1	1,00
	marzo 2027	1	1,00
	abril 2027	1	1,00
	mayo 2027	1	1,00
	junio 2027	1	1,00
	julio 2027	1	1,00
	agosto 2027	1	1,00
	septiembre 2027	1	1,00
	octubre 2027	1	1,00
	noviembre 2027	1	1,00
	diciembre 2026	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	12,00
			12,00
0223	u Trabajos de colaboración técnica especializada a proyectos de la DG		
	enero 2027	1	1,00
	febrero 2027	1	1,00
	marzo 2027	1	1,00
	abril 2027	1	1,00
	mayo 2027	1	1,00
	junio 2027	1	1,00
	julio 2027	1	1,00
	agosto 2027	1	1,00
	septiembre 2027	1	1,00

octubre 2027	1	1,00
noviembre 2027	1	1,00
diciembre 2026	1	1,00
SUMA A ORIGEN		12,00

12,00

SUBCAPÍTULO 023 OTROS

0231 d Vehículo a disposición

enero 2027	1	21,00	21,00
febrero 2027	1	20,00	20,00
marzo 2027	1	23,00	23,00
abril 2027	1	20,00	20,00
mayo 2027	1	21,00	21,00
junio 2027	1	22,00	22,00
julio 2027	1	22,00	22,00
agosto 2027	1	22,00	22,00
septiembre 2027	1	22,00	22,00
octubre 2027	1	21,00	21,00
noviembre 2027	1	22,00	22,00
diciembre 2026	1	21,00	21,00
SUMA A ORIGEN			257,00

257,00

0237 jor Trabajos de una jornada de dron especializado LiDAR y multiespectral y procesamiento de datos

Trabajo de una jornada en campo, incluido procesamiento de datos. Entregando como productos lo siguiente:

1. Planificación del Apoyo Topográfico y del vuelo.
2. Fotografías capturadas georreferenciadas.
3. Nube de puntos de densidad media en formato LAS (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30)
4. MDT en formato TIFF (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30)
5. Ortofotografía en formato TIFF y ECW (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30).
6. Plano de la zona de influencia del río en formato SHP (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30)
7. Informe de los trabajos.

2 2,00

2,00

0239 u Licencia microsoft office 365

enero 2027	2	2,00
febrero 2027	2	2,00
marzo 2027	2	2,00
abril 2027	2	2,00
mayo 2027	2	2,00
junio 2027	2	2,00
julio 2027	2	2,00
agosto 2027	2	2,00
septiembre 2027	2	2,00
octubre 2027	2	2,00
noviembre 2027	2	2,00
diciembre 2026	2	2,00
SUMA A ORIGEN		24,00

24,00

0241 u Mantenimiento anual Licencia DJL terra pro

1 1,00

SUMA A ORIGEN 1,00

1,00

0242 u Mantenimiento anual Licencia Pi x 4D mapper

1 1,00

SUMA A ORIGEN 1,00

1,00

0243	u	Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones	
	enero 2027	1	1,00
	febrero 2027	1	1,00
	marzo 2027	1	1,00
	abril 2027	1	1,00
	mayo 2027	1	1,00
	junio 2027	1	1,00
	julio 2027	1	1,00
	agosto 2027	1	1,00
	septiembre 2027	1	1,00
	octubre 2027	1	1,00
	noviembre 2027	1	1,00
	diciembre 2026	1	1,00
	SUMA A ORIGEN		12,00
			12,00
0244	u	Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional +	
	diciembre 2026 (año 2026)	1	1,00
	SUMA A ORIGEN		1,00
			1,00
0245	u	Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional	
	diciembre 2026 (año 2026)	2	2,00
	SUMA A ORIGEN		2,00
			2,00
0246	u	Servicio mensual de equipo topográfico-GNSS	
	enero 2027	1	1,00
	febrero 2027	1	1,00
	marzo 2027	1	1,00
	abril 2027	1	1,00
	mayo 2027	1	1,00
	junio 2027	1	1,00
	julio 2027	1	1,00
	agosto 2027	1	1,00
	septiembre 2027	1	1,00
	octubre 2027	1	1,00
	noviembre 2027	1	1,00
	diciembre 2026	1	1,00
	SUMA A ORIGEN		12,00
			12,00

CAPÍTULO 03P ANUALIDAD 2028

SUBCAPÍTULO 031 TRABAJOS ESPECÍFICOS

0211	u Trabajos específicos tipo 1 Trabajos específicos tipo 1 . Trabajos sencillos con trabajo de gabinete	80	80,00
			80,00
0212	u Trabajos específico tipo 2 Trabajos específicos tipo 2 . Trabajos complejos con trabajo de gabinete	145	145,00
			145,00
0213	u Trabajos específicos tipo 3 Trabajos específicos tipo 3 . Trabajos complejos con trabajo de campo y gabinete	30	30,00
			30,00

SUBCAPÍTULO 032 TRABAJOS CONSTANTES DURANTE LA ANUALIDAD

0221	u Trabajos de actualización cartográfica		
	diciembre 2027	1	1,00
	enero 2028	1	1,00
	febrero 2028	1	1,00
	marzo 2028	1	1,00
	abril 2028	1	1,00
	mayo 2028	1	1,00
	junio 2028	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	7,00
			7,00
0222	u Trabajos en base de datos (creación, actualización y mantenimiento)		
	diciembre 2027	1	1,00
	enero 2028	1	1,00
	febrero 2028	1	1,00
	marzo 2028	1	1,00
	abril 2028	1	1,00
	mayo 2028	1	1,00
	junio 2028	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	7,00
			7,00
0223	u Trabajos de colaboración técnica especializada a proyectos de la DG		
	diciembre 2027	1	1,00
	enero 2028	1	1,00
	febrero 2028	1	1,00
	marzo 2028	1	1,00
	abril 2028	1	1,00
	mayo 2028	1	1,00
	junio 2028	1	1,00
		SUMA A ORIGEN	7,00
			7,00

SUBCAPÍTULO 033 OTROS

0231	d Vehículo a disposición		
	diciembre 2027	22,00	22,00
	enero 2028	1 20,00	20,00
	febrero 2028	1 21,00	21,00
	marzo 2028	1 19,00	19,00
	abril 2028	1 21,00	21,00
	mayo 2028	1 21,00	21,00

	junio 2028	1	22,00		22,00
			SUMA A ORIGEN		146,00
					146,00
0237	jor Trabajos de una jornada de dron especializado LiDAR y multiespectral y procesamiento de datos				
	Trabajo de una jornada en campo, incluido procesamiento de datos. Entregando como productos lo siguiente:				
	1. Planificación del Apoyo Topográfico y del vuelo.				
	2. Fotografías capturadas georreferenciadas.				
	3. Nube de puntos de densidad media en formato LAS (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30)				
	4. MDT en formato TIFF (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30)				
	5. Ortofotografía en formato TIFF y ECW (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30).				
	6. Plano de la zona de influencia del río en formato SHP (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30)				
	7. Informe de los trabajos.				
		2			2,00
			SUMA A ORIGEN		2,00
					2,00
0239	u Licencia microsoft office 365				
	diciembre 2027	2			2,00
	enero 2028	2			2,00
	febrero 2028	2			2,00
	marzo 2028	2			2,00
	abril 2028	2			2,00
	mayo 2028	2			2,00
	junio 2028	2			2,00
			SUMA A ORIGEN		14,00
					14,00
0241	u Mantenimiento anual Licencia DJL terra pro				
		1			1,00
			SUMA A ORIGEN		1,00
					1,00
0242	u Mantenimiento anual Licencia Pi x 4D mapper				
		1			1,00
			SUMA A ORIGEN		1,00
					1,00
0243	u Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones				
	diciembre 2027	1			1,00
	enero 2028	1			1,00
	febrero 2028	1			1,00
	marzo 2028	1			1,00
	abril 2028	1			1,00
	mayo 2028	1			1,00
	junio 2028	1			1,00
			SUMA A ORIGEN		7,00
					7,00
0244	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional +				
	diciembre 2027 (año 2027)	1			1,00
			SUMA A ORIGEN		1,00
					1,00
0245	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional				
	diciembre 2027 (año 2027)	2			2,00
			SUMA A ORIGEN		2,00
					2,00

0246

u Servicio mensual de equipo topográfico-GNSS

diciembre 2027	1	1,00
enero 2028	1	1,00
febrero 2028	1	1,00
marzo 2028	1	1,00
abril 2028	1	1,00
mayo 2028	1	1,00
junio 2028	1	1,00
SUMA A ORIGEN		7,00

7,00

CUADRO Nº 1 PRECIOS UNITARIOS

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
PRECIOS UNITARIOS.

CODIGO	UD	DESCRIPCIÓN	PRECIO
MATERIALES			
0239B	u	Licencia mensual microsoft 365 E 3	42,0000
0241B	u	mantenimiento anual Licencia DJL Terra Pro anual para procesamiento de datos lidar y multiespectral	615,0000
0242B	u	mantenimiento anual Licencia Pi x 4 D mapper para procesar datos de dron multiespectral	586,2500
MAQUINARIA			
3.01	jor	Trabajos de una jornada de dron y procesamiento de datos	2.750,0000
M06023	jor	Vehículo todoterreno 131-160 CV, sin mano de obra	71,3800
M08053	jor	Equipo topográfico híbrido compuesto por estación total robotizada y sistema de posicionamiento GNSS de alta precisión	89,2700
MANO DE OBRA			
O03082	h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	46,4800
O03084	h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,7000
O03025	h	Jefe de proyecto	53,1700
O03088	h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	27,9200
OTROS			
0243B	u	Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones	128,1000
0244B	u	Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional +	10.741,2500
0245B	u	Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional	5.626,2500

CUADRO N° 4

PRECIOS DESCOMPUESTOS

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
1	0211u		Trabajos específicos tipo 1			
			Trabajos específicos tipo 1 . Trabajos sencillos con trabajo de gabinete			
	O03025	0,2500 h	Jefe de proyecto	53,17	13,29	
	O03082	0,2500 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	46,48	11,62	
	O03084	2,9000 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	103,53	
	O03088	1,0000 h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	27,92	27,92	
			TOTAL PARTIDA.....			156,36
2	0212	u	Trabajos específico tipo 2			
			Trabajos específicos tipo 2 . Trabajos sencillos complejos con trabajo de gabinete			
	O03025	0,7700 h	Jefe de proyecto	53,17	40,94	
	O03082	0,7700 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	46,48	35,79	
	O03084	8,6900 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	310,23	
	O03088	3,0000 h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	27,92	83,76	
			TOTAL PARTIDA.....			470,72
3	0213	u	Trabajos específicos tipo 3			
			Trabajos específicos tipo 3 . Trabajos complejos con trabajo de campo y gabinete			
	O03025	1,2900 h	Jefe de proyecto	53,17	68,59	
	O03082	1,2800 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	46,48	59,49	
	O03084	14,4800 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	516,94	
	O03088	5,0000 h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	27,92	139,60	
			TOTAL PARTIDA.....			784,62
4	0221	u	Trabajos de actualización cartográfica			
	O03025	57,2300 h	Jefe de proyecto	53,17	3.042,92	
	O03082	57,2100 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	46,48	2.659,12	
	O03088	9,5400 h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	27,92	266,36	
			TOTAL PARTIDA.....			5.968,40
5	0222	u	Trabajos en base de datos (creación, actualización y mantenimiento)			
	O03025	25,3500 h	Jefe de proyecto	53,17	1.347,86	
	O03084	190,7500 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	6.809,78	
			TOTAL PARTIDA.....			8.157,64
6	0223	u	Trabajos de colaboración técnica especializada a proyectos de la DG			
	O03025	25,3500 h	Jefe de proyecto	53,17	1.347,86	
	O03082	50,7000 h	Titulado superior o máster de más de 15 años de experiencia	46,48	2.356,54	
	O03084	28,6200 h	Titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia	35,70	1.021,73	
	O03088	14,3100 h	Titulado medio o grado de 5 a 10 años de experiencia	27,92	399,54	
			TOTAL PARTIDA.....			5.125,67
7	0231	d	Vehículo a disposición			
	M06023	1,0000 jor	Vehículo todoterreno 131-160 CV, sin mano de obra	71,38	71,38	

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
CUADRO DE DESCOMPUESTOS

Ord	Código	Cantidad Ud	Descripción	Precio	Subtotal	Importe
TOTAL PARTIDA.....						71,38
8	0237	jor	Trabajos de una jornada de dron y procesamiento de datos Trabajo de una jornada en campo, incluido procesamiento de datos. Entregando como productos lo siguiente: 1. Planificación del Apoyo Topográfico y del vuelo. 2. Fotografías capturadas georreferenciadas. 3. Nube de puntos de densidad media en formato LAS (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 4. MDT en formato TIFF (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 5. Ortofotografía en formato TIFF y ECW (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30). 6. Plano de la zona de influencia del río en formato SHP (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 7. Informe de los trabajos.			
	3.01	1,0000	jor Trabajos de una jornada de dron y procesamiento de datos	2.750,00	2.750,00	
TOTAL PARTIDA.....						2.750,00
9	0239	u	Licencia microsoft office 365			
	0239B	1,0000	u Licencia mensual microsoft 365 E 3	42,00	42,00	
TOTAL PARTIDA.....						42,00
10	0241	u	Mantenimiento anual Licencia DJL terra pro			
	0241B	1,0000	u mantenimiento anual Licencia DJL Terra Pro anual para procesamiento de datos lidar y multiespectral	615,00	615,00	
TOTAL PARTIDA.....						615,00
11	0242	u	Mantenimiento anual Licencia Pi x 4D mapper			
	0242B	1,0000	u mantenimiento anual Licencia Pi x 4 D mapper para procesar datos de dron multiespectral	586,25	586,25	
TOTAL PARTIDA.....						586,25
12	0243	u	Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones			
	0243B	1,0000	u Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones	128,10	128,10	
TOTAL PARTIDA.....						128,10
13	0244	u	Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional +			
	0244B	1,0000	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional +	10.741,25	10.741,25	
TOTAL PARTIDA.....						10.741,25
14	0245	u	Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional			
	0245B	1,0000	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional	5.626,25	5.626,25	
TOTAL PARTIDA.....						5.626,25
15	0246	u	Servicio mensual de equipo topográfico-GNSS			
	M08053	10,0000	jor Equipo topográfico híbrido compuesto por estación total robotizada y sistema de posicionamiento GNSS de alta precisión	89,27	892,70	
TOTAL PARTIDA.....						892,70

PRESUPUESTOS PARCIALES

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 01P ANUALIDAD 2026 (1 julio a 30 nov 2026)				
SUBCAPÍTULO 011 TRABAJOS ESPECÍFICOS				
0211	u Trabajos específicos tipo 1 Trabajos específicos tipo 1 . Trabajos sencillos con trabajo de gabinete	70,00	156,36	10.945,20
0212	u Trabajos específico tipo 2 Trabajos específicos tipo 2 . Trabajos complejos con trabajo de gabinete	140,00	470,72	65.900,80
0213	u Trabajos específicos tipo 3 Trabajos específicos tipo 3 . Trabajos complejos con trabajo de campo y gabinete	40,00	784,62	31.384,80
TOTAL SUBCAPÍTULO 011.....				108.230,80
SUBCAPÍTULO 012 TRABAJOS CONSTANTES DURANTE LA ANUALIDAD				
0221	u Trabajos de actualización cartográfica	5,00	5.968,40	29.842,00
0222	u Trabajos en base de datos (creación, actualización y mantenimiento)	5,00	8.157,64	40.788,20
0223	u Trabajos de colaboración técnica especializada a proyectos de la DG	5,00	5.125,67	25.628,35
TOTAL SUBCAPÍTULO 012.....				96.258,55
SUBCAPÍTULO 013 OTROS				
0231	d Vehículo a disposición	107,00	71,38	7.637,66
0239	u Licencia microsoft office 365	10,00	42,00	420,00
0243	u Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones	5,00	128,10	640,50
0246	u Servicio mensual de equipo topográfico-GNSS	5,00	892,70	4.463,50
TOTAL SUBCAPÍTULO 013.....				13.161,66
TOTAL CAPÍTULO 01P			217.651,01	

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
CAPÍTULO 02P ANUALIDAD 2027 (1 dic 2026 a 30 nov 2027)				
SUBCAPÍTULO 021 TRABAJOS ESPECÍFICOS				
0211	u Trabajos específicos tipo 1 Trabajos específicos tipo 1 . Trabajos sencillos con trabajo de gabinete	150,00	156,36	23.454,00
0212	u Trabajos específico tipo 2 Trabajos específicos tipo 2 . Trabajos complejos con trabajo de gabinete	285,00	470,72	134.155,20
0213	u Trabajos específicos tipo 3 Trabajos específicos tipo 3 . Trabajos complejos con trabajo de campo y gabinete	70,00	784,62	54.923,40
TOTAL SUBCAPÍTULO 021.....				212.532,60
SUBCAPÍTULO 022 TRABAJOS CONSTANTES DURANTE LA ANUALIDAD				
0221	u Trabajos de actualización cartográfica	12,00	5.968,40	71.620,80
0222	u Trabajos en base de datos (creación, actualización y mantenimiento)	12,00	8.157,64	97.891,68
0223	u Trabajos de colaboración técnica especializada a proyectos de la DG	12,00	5.125,67	61.508,04
TOTAL SUBCAPÍTULO 022.....				231.020,52
SUBCAPÍTULO 023 OTROS				
0231	d Vehículo a disposición	257,00	71,38	18.344,66
0237	jor Trabajos de una jornada de dron y procesamiento de datos Trabajo de una jornada en campo, incluido procesamiento de datos. Entregando como productos lo siguiente: 1. Planificación del Apoyo Topográfico y del vuelo. 2. Fotografías capturadas georreferenciadas. 3. Nube de puntos de densidad media en formato LAS (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 4. MDT en formato TIFF (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 5. Ortofotografía en formato TIFF y ECW (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30). 6. Plano de la zona de influencia del río en formato SHP (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 7. Informe de los trabajos.	2,00	2.750,00	5.500,00
0239	u Licencia microsoft office 365	24,00	42,00	1.008,00
0241	u Mantenimiento anual Licencia DJL terra pro	1,00	615,00	615,00
0242	u Mantenimiento anual Licencia Pi x 4D mapper	1,00	586,25	586,25
0243	u Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones	12,00	128,10	1.537,20
0244	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional +	1,00	10.741,25	10.741,25
0245	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro			

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
	Professional			
		2,00	5.626,25	11.252,50
0246	u Servicio mensual de equipo topográfico-GNSS	12,00	892,70	10.712,40
TOTAL SUBCAPÍTULO 023.....				60.297,26
TOTAL CAPÍTULO 02P				503.850,38

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
--------	-------------	----------	--------	---------

CAPÍTULO 03P ANUALIDAD 2028 (1 dic 2027 a 30 jun 2028)

SUBCAPÍTULO 031 TRABAJOS ESPECÍFICOS

0211	u Trabajos específicos tipo 1 Trabajos específicos tipo 1 . Trabajos sencillos con trabajo de gabinete	80,00	156,36	12.508,80
0212	u Trabajos específico tipo 2 Trabajos específicos tipo 2 . Trabajos complejos con trabajo de gabinete	145,00	470,72	68.254,40
0213	u Trabajos específicos tipo 3 Trabajos específicos tipo 3 . Trabajos complejos con trabajo de campo y gabinete	30,00	784,62	23.538,60

TOTAL SUBCAPÍTULO 031..... 104.301,80

SUBCAPÍTULO 032 TRABAJOS CONSTANTES DURANTE LA ANUALIDAD

0221	u Trabajos de actualización cartográfica	7,00	5.968,40	41.778,80
0222	u Trabajos en base de datos (creación, actualización y mantenimiento)	7,00	8.157,64	57.103,48
0223	u Trabajos de colaboración técnica especializada a proyectos de la DG	7,00	5.125,67	35.879,69

TOTAL SUBCAPÍTULO 032..... 134.761,97

SUBCAPÍTULO 033 OTROS

0231	d Vehículo a disposición	146,00	71,38	10.421,48
0237	jor Trabajos de una jornada de dron y procesamiento de datos Trabajo de una jornada en campo, incluido procesamiento de datos. Entregando como productos lo siguiente: 1. Planificación del Apoyo Topográfico y del vuelo. 2. Fotografías capturadas georreferenciadas. 3. Nube de puntos de densidad media en formato LAS (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 4. MDT en formato TIFF (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 5. Ortofotografía en formato TIFF y ECW (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30). 6. Plano de la zona de influencia del río en formato SHP (Sistema de Referencia ETRS89, Proyección UTM en huso30) 7. Informe de los trabajos.	2,00	2.750,00	5.500,00
0239	u Licencia microsoft office 365	14,00	42,00	588,00
0241	u Mantenimiento anual Licencia DJL terra pro	1,00	615,00	615,00
0242	u Mantenimiento anual Licencia Pi x 4D mapper	1,00	586,25	586,25
0243	u Servicio mensual de dron incl seguro y tarifa de operaciones	7,00	128,10	896,70
0244	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional +			

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
PRESUPUESTOS PARCIALES

Código	Descripción	Cantidad	Precio	Importe
0245	u Alquiler de licencia anual monopuesto de Arc gis pro Professional	1,00	10.741,25	10.741,25
		2,00	5.626,25	11.252,50
0246	u Servicio mensual de equipo topográfico-GNSS	7,00	892,70	6.248,90

TOTAL SUBCAPÍTULO 033..... 46.850,08
TOTAL CAPÍTULO 03P285.913,85

TOTAL1.007.415,24

RESUMEN GENERAL

CENTRAL DE VALORACIÓN DE ECOSISTEMAS NATURALES ANUALIDAD 2026-2028
RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
01P	ANUALIDAD 2026	217.651,01
02P	ANUALIDAD 2027	503.850,38
03P	ANUALIDAD 2028	285.913,85
	Costes Directos Totales	1.007.415,24
	5,73 % Costes Indirectos s/1.007.415,24	57.724,89
	4,05 % Gastos Generales s/1.065.140,13	43.138,18
	Total Presupuesto de Ejecución Material	1.108.278,31
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	1.108.278,31

Asciende el presupuesto de Ejecución por Administración a la expresada cantidad de UN MILLÓN CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS con TREINTA Y ÚN CÉNTIMOS

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos se realizará mediante certificaciones mensuales del Responsable del encargo por parte de la Administración, que comprobará que los trabajos se ejecutan conforme a esta Memoria.

Los pagos se realizarán de acuerdo con las unidades incluidas en el presupuesto.

8.2. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La totalidad de la documentación y cartografía generada a raíz de la presente propuesta será en todo momento propiedad de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid. Esta Administración será propietaria intelectual de la totalidad de los trabajos, tanto los provisionales como los definitivos, que TRAGSA realice e incorpore a la ejecución de la presente propuesta. En consecuencia, TRAGSA no podrá hacer utilización de los mismos ni con fines comerciales ni para su utilización posterior en la elaboración de otros trabajos sin autorización previa por parte de la Administración citada, propietaria intelectual de los mismos.

TRAGSA no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios, documentos e información contenidos en los expedientes que hubiera de examinar para desarrollar el trabajo objeto de este Servicio, ni de sus resultados o contenido, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, ni durante la realización del mismo ni una vez concluido éste.

Igualmente, TRAGSA no podrá realizar para terceros, durante el tiempo de duración de este encargo, trabajos relacionados con el objeto de los informes, bases de datos y archivo de este Servicio.

8.3. PRECAUCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

En la ejecución de los trabajos de campo y en el manejo de información que afecte a Gestión Forestal protegidos y de bases de datos que puedan afectar a la intimidad de las personas, TRAGSA extremará las precauciones para salvaguardar los bienes jurídicos en cada caso protegido. En particular será responsable del cumplimiento de las normas oficiales vigentes, tanto en los aspectos técnicos como en los administrativos, de seguridad y salud laboral

Todo el equipo de TRAGSA será particularmente cuidadoso y responsable de sus actuaciones y comportamiento frente a terceros.

8.4. SEGURIDAD Y LEGALIDAD

En la ejecución del trabajo, la empresa TRAGSA extremará y será responsable del cumplimiento de las normas oficiales vigentes, tanto en los aspectos técnicos como en los administrativos y salud laborales. Igualmente, como ya se ha señalado, adoptará las medidas precisas para asegurar la no existencia de ninguna vinculación laboral directa entre la administración y las personas encargadas de la realización de los trabajos. La empresa asumirá íntegramente cualquier responsabilidad laboral, civil o penal que pueda derivarse de incumplimientos en cualquiera de los ámbitos anteriores.

Los documentos que la Comunidad de Madrid entregue a la empresa TRAGSA para el desarrollo de su labor, así como todos aquellos relativos a las actuaciones y que sean autorizados por el Responsable del encargo deberán ser tratados con el cuidado inherente al uso de documentación elaborada por una Administración. Por razones de ejecución del servicio, la empresa dispondrá de documentación en relación con las actuaciones a desarrollar, para lo que, TRAGSA, deberá asegurar tanto la confidencialidad y no distribución de la documentación técnica, como la disposición, al servicio de la Administración, de la totalidad de los documentos derivados de la ejecución del presente servicio.

8.5. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Las partes se comprometen a cumplir las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, así como en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y cualquier otra normativa que pueda sustituir, modificar o complementar a la mencionada en materia de protección de datos de carácter personal durante la vigencia del presente encargo.

Las obligaciones en materia de protección de dichos datos tendrán validez durante la vigencia del presente convenio y una vez terminado este.

En particular, las partes se comprometen a respetar el deber de confidencialidad, y las limitaciones en su caso marcadas por la normativa de aplicación, sobre cualquier información a la que se tenga acceso en la realización de actividades objeto de este convenio, salvo aquella información que deba ser pública según lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.

El tratamiento de los datos del presente convenio queda sometido a la normativa anteriormente citada, así como a la vigente en cada momento, en los términos dispuestos en el Anexo I del presente encargo.

**TÉCNICO SECCIÓN
ACTUACIONES**

**LA JEFA DE ÁREA DE HÁBITATS
Y ESPECIES PROTEGIDAS**

Firmado digitalmente por: SERRADA REDONDO MARÍA
Fecha: 2026.04.28 18:43

Firmado digitalmente por: CASTRO NOVAL LAURA
Fecha: 2026.04.29 09:15

**EL SUBDIRECTOR GENERAL
DE BIODIVERSIDAD**

Firmado digitalmente por: HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ ISMAEL
Fecha: 2026.04.29 11:15

ANEXO I

ACUERDO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO

En el presente acuerdo las partes fijan formalmente y por escrito los términos y condiciones para regular el tratamiento de datos de carácter personal y la confidencialidad de la información suministrada y creada entre ellas.

Primera

Responsable y encargado del tratamiento

La Dirección General de Biodiversidad y Gestión Forestal de la Comunidad de Madrid tendrá la consideración de Responsable del tratamiento y TRAGSA, tendrá la consideración de Encargado del tratamiento, conforme a lo establecido en los artículos 28 y 29 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, RGPD), así como en el artículo 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y en el resto de normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el acceso a datos de carácter personal en el marco de este encargo, se realiza con el único fin de dar cumplimiento al objeto del mismo y no se considerará como una cesión o comunicación de datos.

Segunda

Definiciones

Los términos específicos en materia de protección de datos serán interpretados conforme a las definiciones establecidas en el artículo 4 del RGPD.

Tercera

Objeto del encargo de tratamiento

Mediante las presentes cláusulas se habilita a la entidad TRAGSA, Encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, Responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para desarrollar el apoyo técnico identificado en el presente encargo.

El tratamiento de los datos personales comprenderá la consulta de los datos que aparezcan en la documentación que se ponga a su disposición para el correcto desarrollo de los trabajos del presente encargo, pero no tendrán que hacer ningún registro, comunicación, ni cualquier otra actuación con los datos que consulten.

Cuarta

Identificación de la información afectada

Para la ejecución de la/s actuación/actuaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, el Responsable del tratamiento pone a disposición del Encargado, la información que se describe a continuación, correspondiente a la actividad de tratamiento "EMISIÓN DE INFORME

SECTORIAL POR LA DIRECCIÓN GENERAL COMPETENTE EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD Y GESTIÓN FORESTAL”:

- Interesados: Representantes de personas jurídicas, Representantes o gestores de Administraciones Públicas y sector público institucional solicitantes de los informes, así como personas físicas.
- Nombre y apellidos, DNI / NIF / NIE / pasaporte / documento identificativo, Dirección postal, Dirección electrónica (e-mail, IP, etc.), Firma manuscrita y/o electrónica, Teléfono / fax

Quinta

Duración

El presente acuerdo tiene una duración coincidente con el periodo de vigencia del encargo suscrito, sin perjuicio de las obligaciones que, conforme al clausulado del presente acuerdo de encargo hayan de extenderse más allá de dicho período.

Sexta

Deber de confidencialidad

El Encargado del tratamiento se obliga a guardar la máxima reserva y secreto sobre la información clasificada como confidencial facilitada por el Responsable del Tratamiento a efectos de dar cumplimiento al objeto del encargo.

Tendrá la consideración de información confidencial toda la información susceptible de ser revelada por escrito, de palabra o por cualquier otro medio o soporte, tangible o intangible, actualmente conocido o que posibilite el estado de la técnica en el futuro, intercambiada como consecuencia de este encargo, en especial la información y datos personales a los que el Encargado haya accedido o acceda durante su ejecución.

Las partes se comprometen a mantener el compromiso de confidencialidad respecto a la información y material facilitado y recibido en virtud del presente encargo durante la vigencia del mismo, así como de forma indefinida tras su finalización, obligándose a:

- a) Utilizar la información de forma reservada.
- b) No divulgar ni comunicar la información facilitada o recibida, salvo resolución motivada en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- c) Impedir la copia o revelación de esa información a terceros, salvo que goce de aprobación escrita de las partes y únicamente en los términos de tal aprobación.
- d) Se restringirá el acceso a la información a sus empleados y colaboradores, salvo en la medida en que razonablemente puedan necesitarla para el cumplimiento de sus tareas acordadas.
- e) No utilizar la información o fragmentos de ésta para fines distintos de la ejecución de este encargo.
- f) Cumplir con todos los términos fijados en el presente acuerdo y muy especialmente aquellos relativos a las cláusulas sobre confidencialidad, manteniendo esta confidencialidad y evitando revelar la información a toda persona que no sea empleado o subcontratado.

Las partes serán responsables ante el incumplimiento de esta obligación, ya sea por sus empleados, voluntarios, subencargados, etc.

La obligación de confidencialidad tendrá carácter indefinido, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización por cualquier causa de la relación entre las partes incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

El Encargado será responsable de que su personal, colaboradores, voluntarios y en general, todas las personas de su responsabilidad que tengan acceso a la información confidencial y a los datos personales del Responsable, respeten la confidencialidad de la información, así como las obligaciones relativas al tratamiento de datos de carácter personal, aun después de finalizar su relación con el Encargado, entendiéndose circunscritas estas obligaciones tanto al ámbito interno de la entidad como al ámbito externo de la misma. Por tanto, el Encargado realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con dichas personas, con el fin de asegurar el cumplimiento de estas obligaciones, así como del cumplimiento de las medidas de seguridad correspondientes, incluidas las que consten en los documentos de seguridad de las dependencias de la Comunidad de Madrid en las que, en su caso, hubieran de desarrollar su trabajo.

A estos efectos, el Encargado se compromete a llevar un listado del personal/personas autorizadas para tratar los datos personales, que estará en todo momento a disposición del Responsable.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho al ejercicio de las acciones legales oportunas en caso de que, bajo su criterio, se produzca un incumplimiento de dichos compromisos.

El Encargado mantendrá a disposición del Responsable la documentación acreditativa del cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas.

Séptima

Obligaciones del encargado del tratamiento

El Encargado del tratamiento asume, junto al resto de las contenidas en el presente acuerdo, las siguientes obligaciones:

- Acceder, utilizar y destinar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del Responsable del tratamiento conforme al contenido de este encargo y a, en su caso, las instrucciones que le pueda especificar en concreto. Si el Encargado considera que alguna de las instrucciones recibidas infringe el RGPD, la LOPDGDD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión Europea o de los Estados miembros, informará inmediatamente al Responsable.
- Facilitar, en el momento de la recogida de los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el Responsable antes del inicio de la recogida de los datos.
- Asumir la condición de Responsable del tratamiento en caso de que destine los datos a otra finalidad distinta del cumplimiento del objeto del encargo, los comunique o los utilice incumpliendo sus estipulaciones o las obligaciones de la normativa vigente, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

- No permitir el acceso a los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable a ningún empleado o persona que no tenga la necesidad de conocerlos para el desarrollo y correcto cumplimiento del objeto del encargo suscrito.

- No revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a ningún tercero, salvo que exista autorización o instrucción previa del Responsable, que deberá constar, en todo caso, por escrito.

A estos efectos, el Encargado podrá comunicar los datos a otros Encargados del tratamiento del mismo Responsable, de acuerdo con las instrucciones de dicho Responsable. En este caso, el Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos concretos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

- Tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de subencargado/s autorizado/s conforme a lo establecido en el encargo suscrito o demás documentos convencionales que pudieran adicionarse o complementar al mismo, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el Encargado se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, informará por escrito al Responsable de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al Responsable del tratamiento, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- Adoptar y aplicar las medidas de seguridad estipuladas en el artículo 32 del RGPD y en el Real Decreto vigente por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal responsabilidad del Responsable y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- Garantizar, a lo largo de toda la vigencia del encargo, la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 30 del RGPD y 31 de la LOPDGGD, el Encargado mantendrá un registro, incluso en formato electrónico, de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del Responsable, que contenga la información exigida por el artículo 30.2 del RGPD.

- Asistir al Responsable del tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados en los términos dispuestos en la cláusula undécima del presente acuerdo, y le ayudará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36 del RGPD, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del Encargado.

- Colaborar con el Responsable en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de medidas de seguridad, comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de

seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes cuando proceda, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga, y de conformidad con las disposiciones contenidas en la cláusula novena del presente acuerdo.

- Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del Responsable, a requerimiento de este. Asimismo, durante la vigencia del acuerdo, pondrá a disposición del Responsable toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. Igualmente, proporcionará al Responsable cuantos datos o documentos le sean requeridos en los controles, auditorías o inspecciones que realice en cualquier momento el propio Responsable del tratamiento u otro auditor autorizado por este.

- En caso de estar obligado a ello por el artículo 37.1 del RGPD y por el artículo 34 de la LOPDGDD, designar un Delegado de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto al Responsable, así como cumplir con el resto de requerimientos establecidos en los artículos 37 a 39 del RGPD y 35 a 37 de la LOPDGDD. En los mismos términos se procederá en caso de que la designación haya sido voluntaria.

Asimismo, el Encargado habrá de comunicar la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el mismo como su/s representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales, responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de datos personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.

- Respetar todas las obligaciones que pudieran corresponderle como Encargado del tratamiento con arreglo al RGPD y a la LOPDGDD, o de cualquier otra disposición o regulación complementaria que le fuera igualmente aplicable.

Octava

Obligaciones del responsable del tratamiento

El Responsable manifiesta y hace constar a los efectos legales oportunos que:

- a) Cumple con todas sus obligaciones en materia de protección de datos como responsable del tratamiento y es consciente de que los términos de este encargo en nada alteran ni sustituyen las obligaciones y responsabilidades que sean atribuibles al Responsable del Tratamiento como tal.
- b) Supervisa el tratamiento y el cumplimiento de la normativa de protección de datos por parte del Encargado del Tratamiento.

Novena

Medidas de seguridad y violación de la seguridad

Teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, el Encargado del tratamiento aplicará las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, que en su caso incluya, entre otros:

a) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento, así como la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida en caso de incidente físico o técnico.

b) Un proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.

c) Un catálogo de medidas de seguridad reconocido en normativas o estándares de seguridad de la información.

Al evaluar la adecuación del nivel de seguridad, el Encargado tendrá en cuenta los riesgos que presente el tratamiento de datos, en particular como consecuencia de la destrucción, pérdida o alteración accidental o ilícita de datos personales transmitidos, conservados o tratados de otra forma, o la comunicación o acceso no autorizados a esos datos.

El Encargado del Tratamiento permitirá y contribuirá a la realización de controles, auditorías e inspecciones, por parte del Responsable del tratamiento o de otro auditor autorizado por este. Asimismo, en caso de modificación de la normativa vigente en materia de protección de datos o de otra normativa relacionada y que resultase aplicable al tratamiento objeto del encargo de referencia, el Encargado garantiza la implantación y mantenimiento de cualesquiera otras medidas de seguridad que le fueran exigibles, sin que ello suponga una modificación de los términos de este encargo.

En caso de violación de la seguridad de los datos personales en los sistemas de información utilizados por el Encargado para la prestación de los servicios objeto del encargo, este deberá comunicarla al Responsable, sin dilación indebida, y a más tardar en el plazo de 24 horas desde que se tenga constancia de la misma, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener, que ponga en peligro la seguridad de los datos personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del encargo. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 33.3 del RGPD.

En tal caso, corresponderá al Responsable comunicar las violaciones de seguridad de los datos a la Autoridad de Protección de Datos y/o a los interesados conforme a lo establecido en la normativa vigente. Y en cualquier otro caso cuando así sea de aplicación conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Décima

Destino de los datos al finalizar el encargo

Una vez cumplido o resuelto el encargo y, en consecuencia, finalizado el encargo, el Encargado devolverá al Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de

los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que, en lugar de las actuaciones anteriormente señaladas, cumpla con la opción a) o b) que se indican a continuación:

a) Devolver al Encargado que designe por escrito el Responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución del encargo.

b) Destruir los datos, siempre que no exista previsión legal que exija la conservación de los datos, en cuyo caso no podrá procederse a su destrucción.

Una vez destruidos, el Encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al Responsable del tratamiento. No obstante, el Encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de su relación con el mismo, destruyéndose de forma segura y definitiva al extinguirse cualquier posible responsabilidad.

Undécima

Ejercicio de derechos ante el encargado de tratamiento

El Encargado deberá dar traslado al Responsable de cualquier solicitud de ejercicio del derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, efectuada por un interesado cuyos datos hayan sido tratados por el Encargado con motivo del cumplimiento del encargo, a fin de que se resuelva en los plazos establecidos por la normativa vigente.

El traslado de la solicitud al Responsable deberá hacerse con la mayor celeridad posible y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder.

Asimismo, el Encargado deberá tramitar cualquier instrucción relativa a derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de los datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, que reciba a través del Responsable, a la mayor celeridad posible, y siempre dentro del plazo máximo de dos días hábiles a contar desde la recepción de la solicitud, confirmando por escrito tanto la recepción de la solicitud, como la ejecución de la tarea encomendada.

Duodécima

Subencargo del tratamiento

Con carácter general el Encargado no podrá subencargar las prestaciones que formen parte del objeto de este encargo y que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para su normal funcionamiento.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el Encargado necesitara subencargar todo o parte de los servicios encargados por el Responsable en los que intervenga el tratamiento de datos personales, deberá comunicarlo previamente y por escrito al Responsable, con una antelación de 1 mes, indicando los tratamientos que se pretende subencargar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subencargada y sus datos de contacto.

El subencargo podrá llevarse a cabo si el Responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

En este último caso, el subencargado, que también tendrá la condición de encargado del tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el Encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte el Responsable del Tratamiento.

Corresponde a Encargado del Tratamiento exigir al subencargado el cumplimiento de las mismas obligaciones asumidas por él a través del presente documento y seguirá siendo plenamente responsable ante el Responsable del Tratamiento en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

El Encargado del Tratamiento está obligado a informar al Responsable de cualquier cambio en la incorporación o sustitución de otros subencargados con una antelación de 1 mes, dando así al Responsable la oportunidad de oponerse a dichos cambios.

Decimotercera

Responsabilidad

El Encargado será considerado Responsable del tratamiento en el caso de que destine los datos a otras finalidades, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este encargo, respondiendo de las infracciones en las que hubiera incurrido personalmente.

Para el cumplimiento del objeto del encargo suscrito no se requiere que el Encargado acceda a ningún otro dato personal responsabilidad del Responsable del tratamiento y, en consecuencia, no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en dicho texto convencional. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del encargo que conllevará un acceso accidental o incidental a esos datos personales, el Encargado deberá ponerlo en conocimiento del Responsable, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 24 horas.

Las partes responderán de las infracciones en las que hubiesen incurrido personalmente, manteniendo indemne a la parte contraria frente a cualquier perjuicio que se derivase de ellas.